

DJG
U 30
1990

ALONSO OVALLE 846 - OF. 202 - FONO 336183 - SANTIAGO

- 3 ABO. 1990

Faculta cuotas de captura
**Unanimidad para la
 nueva Ley de Pesca**

VALPARAISO.- (Carlos Sepúlveda Vergara).- En sesión especial y por unanimidad, la Cámara de Diputados aprobó ayer en general el proyecto del Ejecutivo que modifica la ley 18.892, general de pesca y acuicultura, el que por una semana volverá a comisión para un segundo informe reglamentario.

En sesión especial, programada para el próximo jueves, la Cámara despachará en particular esta iniciativa, la que pasará al Senado.

El proyecto consta de dos artículos. El primero introduce 228 modificaciones al articulado de la ley actual y, además, propone agregar un artículo transitorio más, signado con el número 11. El artículo segundo y final faculta al Presidente de la República para que de acuerdo al procedimiento establecido fije el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley general que se modifica.

En términos generales, se planteó la necesidad de regular la explotación de los re-

ursos hidrobiológicos, independientemente del grado a que estén sometidos; la creación del fondo de investigación pesquera, financiamiento a través de la concurrencia de aportes estatales, privados y externos; la creación de un consejo nacional de pesca que represente a todos los agentes que participan en el sector.

Se contempla, asimismo, la opción transitoria de que opere dentro de la franja reservada a la pesca artesanal los pequeños armadores industriales, en razón a que históricamente allí han desarrollado la mayor parte de sus actividades.

Se incorpora la opción de fijar cuotas anuales de captura, por especies y áreas, con lo cual se amplían las alternativas para administrar y conservar los recursos marinos.

Con el objeto de ampliar el ámbito de acción de la ley, se incorporan a ésta las actividades de procesamiento, transformación y almacenamiento, transporte y comercialización de los recursos.

243